**ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION**

**IDE N. 262.748**

En la ciudad de Buena Vista, República del Paraguay, a los 16 días del mes de septiembre del año dos mil trece, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la sede de la Intendencia Municipal de la ciudad de Buena Vista Calle: Mcal. Lopez, los miembros del Comité de Evaluación para la Calificación de Ofertas presentadas en el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2013 PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO", integrado por las siguientes personas:

1) RUBEN CANO BRIZUELA 2) CRISTIAN FABIAN BASSI, a los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO", mediante Llamado a Contratación Directa, de conformidad al Art. 11 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03. La Licitación en estudio se trata de una Contratación Directa, y de conformidad al Art. 16 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es el procedimiento establecido para contrataciones cuyo monto sean inferiores a dos mil jornal mínimos**.** El Comité de Evaluación ha recibido las documentaciones de 1 (UNO) oferente en total, siendo el mismo:

1) CARLOS SAMUDIO ZANCHEZ, A los efectos de realizar un análisis eficiente de las ofertas, y de conformidad al Art. 60, y Art. 61 primera parte, del Decreto 21909/03, se verifica primeramente el suministro por cada oferente de la documentación básica de carácter sustancial, como ser: DOCUMENTACIONES DECLARATIVAS CONFORME A LA LEY 2051/03.-

1) La Garantía de mantenimiento de Oferta este debidamente extendida;
2) El formulario de Oferta este debidamente completado y preparado
3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados.
4) Los documentos hayan sido debidamente firmados
5) La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego.
6) Los documentos de la Oferta estén en general en orden.

*En ese sentido el Comité de Evaluación, al hacer un minucioso estudio de las documentaciones presentadas por el oferente, nota que ha presentado todas las documentaciones exigidas en el pliegos de bases y condiciones y se ha verificado que reúnen plenamente las citadas documentaciones básicas de carácter sustancial La Firma:*
CARLOS SAMUDIO ZANCHEZ.----------

*OFERTA EVALUADA*

| **OFERENTE: CARLOS SAMUDIO ZANCHEZ PLANILLA DE VERIFICACION DOCUMENTAL** | | |
|---|---|---|
| 1 | formulario de oferta | CUMPLE |
| 2 | Oferta firmada y foliadas | CUMPLE |
| 3 | Declaración jurada art. 40 | CUMPLE |
| 4 | Declaración jurada del menor | CUMPLE |
| 5 | documento de identidad | CUMPLE |
| 6 | Declaración IVA | CUMPLE |
| 7 | Declaración Renta | CUMPLE |
| 8 | Especificaciones Técnicas | CUMPLE |
| 9 | Constancia de ruc | CUMPLE |
| 10 | Cedula tributaria | CUMPLE |
| 11 | Cumplimiento tributario | CUMPLE |

| | | |
|---|---|---|
| 12 | POLIZA DE SEGURO | CUMPLE |
| 13 | CRONOGRAMA DE OBRA | CUMPLE |
| 14 | PLAN DE TRABAJO | CUMPLE |
| 15 | CONTRATOS EN EJECUCION DE OBRA CON RECEPCION FINAL DE OBRA | CUMPLE |
| 16 | PLANILLA DE ANALISIS DE COSTO | CUMPLE |

Posteriormente el Comité de Evaluación procedió al análisis en detalle del cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.

En ese sentido igualmente se concluyó que desde el punto de vista técnico relacionado al proyecto y siendo el único oferente presentado en la licitación de empedrado: la firma "CARLOS SAMUDIO ZANCHEZ", menciona datos que se ajustan a los precios actuales de mercado, motivo por el cual la oferta resulta confiable con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Llamado a Contratación Directa.----------

En resumen el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la empresa "CARLOS SAMUDIO ZANCHEZ" es el calificado para la adjudicación. ---------

***En estas condiciones, de conformidad al Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley, y a la vez considerando que es el único sobre presentado y que ha cumplido a cabalidad con los documentos exigidos para la Construcción de la Obra y a la vez recomendamos a la máxima autoridad para la adjudicación.; mencionamos que en la presente ley vigente de Contrataciones Públicas 2051/03 Art. 34 inciso c) faculta a la máxima autoridad y bajo su responsabilidad de seguir el proceso licitatorio hasta la adjudicación del mismo.***

El Comité de Evaluación RESUELVE: 1°) Recomendar a la Convocante la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, cuyo monto de la oferta asciende a Gs. **127.500.000** IVA INCLUIDO.- (GUARANIES CIENTO VEINTE Y SIETE MILLONES), según Presupuesto presentado por el oferente**,** por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer. 2°) Emitir el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda.----------

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 11:30 horas, firmando el acta los miembros del Comité de Evaluación en la Municipalidad de Buena Vista.----------

…….
**RUBEN CANO BRIZUELA**

MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C

**CRISTIAN FABIAN BASSI**
**RESPONSABLE DE U.O.C**